

///San Carlos de Bariloche, a los 27 días del mes de febrero del año 2026.-

---VISTOS: Los autos caratulados “VIA BARILOCHE S.A. C/ FRANCO, VALERIA VERONICA S/ CONSIGNACION JUDICIAL” Expte. N° BA-01373-L-2024; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación E0042, la Dra. Jerez Leal María Gisella solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en autos.

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Segunda del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I)** Regular los honorarios de los letrados de la actora, Dres. María Gisella Jerez Leal, Fernando Juan Manuel Valenzuela y Hernán Gandur, en forma conjunta e idénticas proporciones, en la suma equivalente a 10 JUS de conf. arts. 6, 7, 8, 9 y c.c. de la L.A.. Asimismo, regular los honorarios de los Defensores intervinientes por la demandada, Dres. Corbella German y Suarez Gustavo, en idéntica suma, equivalente a 10 JUS (en ambos casos se deberá tomar el valor Jus al momento de su pago). Dichas sumas deberán ser abonadas dentro del término de 10 (diez) días de notificada la presente. Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

--- **II)** IMPONER las costas por su orden,

--- **III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

--- **IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-